



ANEXO II

RESUMEN DE LOS CAPÍTULOS DE SEGURIDAD DE LA VIDA EN EL MAR DE VARIOS BARCOS PESQUEROS

Arrastreros de más de 20 metros de eslora

a) Material náutico

El material náutico será el requerido en el anexo "*Material náutico y de ayudas electrónicas a la navegación de que deben ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales*", del capítulo V de las normas complementarias a SOLAS. La embarcación estará dotada del siguiente material náutico:

- 1 compás de gobierno.
- 2 taxímetros u otros medios para tomar marcaciones (se utilizará las ventanas y elementos estructurales del buque para tomar enfilaciones y marcaciones).
- 1 escandallo de mano y sondaleza.
- 1 reloj de bitácora.
- 1 compás de puntas.
- 1 transportador.
- 1 regla de 40 centímetros.
- 1 megáfono.
- 1 prismáticos nocturnos.
- 1 prismáticos diurnos.
- Cartas náuticas, libros de faros y derroteros del Instituto Hidrográfico de la Marina de los mares por donde navegue.
- 1 bocina de niebla a presión manual.
- 1 barómetro.
- 1 termómetro.
- 1 campana (podrá sustituirse por una bocina de gas a presión de acuerdo con la Administración).
- 1 código internacional de señales.
- 1 tabla de señales de salvamento.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

b) Señales de socorro

Las señales de socorro estarán de acuerdo con la *Tabla IV.- Señales de socorro* de la regla 24, capítulo III de las normas complementarias al SOLAS, y serán las siguientes:

- 6 bengalas de mano.
- 6 cohetes o proyectiles que lanzan estrellas rojas.

c) Medios de salvamento

Los medios de salvamento estarán de acuerdo con las normas complementarias al SOLAS, capítulo III, apartado de la *Clase R.- Buques o embarcaciones de pesca*, y serán los que se indican a continuación:

- Botes salvavidas: ninguno.
- Balsas de salvamento: dos con capacidad para seis personas cada una, con su equipo reglamentario. Irán estibadas de forma que se puedan arriar fácilmente al agua.
- Aros salvavidas: dos, uno a cada banda provistos de luces de encendido automático y rabiza de 27.5 metros de longitud.
- Chalecos salvavidas: los suficientes para el 120 % de las personas presentes a bordo, estibados en las proximidades de cada una de las literas y el 20 % restante irá en cubierta en un armario o cajas protegidos de la intemperie y de fácil acceso.

d) Medios contraincendios

Los medios contraincendios estarán de acuerdo con las normas complementarias al capítulo II-2 del SOLAS y serán los que se indican a continuación:

- Bombas contraincendios: Tal como se indica en el capítulo de especificación de máquinas, el buque llevará una bomba contraincendios de accionamiento independiente. Esta bomba será capaz de proporcionar un chorro de agua de 12 metros de alcance con una manguera con boquilla de 12 milímetros de diámetro.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

- Bocas contraincendios: Sobre cubierta el buque dispondrá de dos bocas contraincendios en cubierta, una a cada banda de la parte de popa de la superestructura. Estas bocas se consideran suficientes para enchufar las mangueras y poder dirigir un chorro de agua a cualquier punto del buque. En la cámara de máquinas habrá una boca contraincendios cerca de cada entrada.
- Mangueras contraincendios: El buque dispondrá de dos mangueras contraincendios, una sobre cubierta y otra en la cámara de máquinas. Estas mangueras no excederán de 18 metros de longitud, y una de ellas será de una sola pieza mientras que la otra podrá ser de dos piezas. Cada manguera estará prevista de una lanza y de los acoplamientos necesarios. Todas las lanzas serán de tipo aprobado de doble efecto (es decir, de aspersión y chorro) y llevarán dispositivos de cierre.
- Extintores de incendio: El buque dispondrá de un extintor portátil de carga seca o equivalente en la cocina y dos más en la sala de máquinas.
- Baldes contraincendios: Llevará tres baldes rojos de cinc con la palabra 'fuego' pintada.
- Cajas de arena, serrín, etc: Llevará una caja de arena de 44 decímetros cúbicos y llevará una pala para verterla. Esta caja podrá ser sustituida por un extintor.
- Equipo de socorro: Llevará un hacha de bombero.

Cerqueros de menos de 20 metros de eslora

a. Señales de socorro.

Las señales de socorro estarán de acuerdo con la *Tabla IV.- Señales de socorro de la regla 24*, capítulo III de las normas complementarias a SOLAS, y serán las siguientes:

- 6 bengalas de mano.
- 6 cohetes o proyectiles que lanzan una luz roja brillante con paracaídas.

b. Medios de salvamento.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

Los medios de salvamento estarán de acuerdo con las normas complementarias a SOLAS, *capítulo III - Dispositivos de Salvamento, etc.* - y serán los que se indican a continuación:

- Botes salvavidas: ninguno. No se le exige al ser su eslora de registro inferior a 22 metros.
- Balsas de salvamento: (dos con capacidad conjunta para el 100% del número total de personas, con su equipo reglamentario.
- Aparatos flotantes: ninguno. No se le exige.
- Aros salvavidas: dos con luces de encendido automático y con rabiza de 27.5 metros de longitud. Irán repartidos a partes iguales a cada banda.
- Chalecos salvavidas: los suficientes para el 120 % de las personas presentes a bordo, estibados en las proximidades de cada una de las literas y el 20 % restante irá en cubierta en un armario o cajas protegidos de la intemperie y de fácil acceso.
- Radiobalizas para la localización de siniestros: 1.

c. Medios de contraincendios.

Los medios contraincendios estarán de acuerdo con las normas complementarias al capítulo II-2 de SOLAS y con el Real Decreto 1216/1997.

- Detección de incendios: Se colocarán detectores de incendio en los compartimientos de habitación y cámara de máquinas. Habrá una central de incendios en el puente de mandos, donde se recibirán las señales de los detectores.
- Bocas contraincendios: El buque dispondrá de una boca contraincendios sobre cubierta. Esta boca se considera suficiente para enchufar las mangueras y poder dirigir un chorro de agua a cualquier punto del buque.
- Mangueras contraincendios: El buque dispondrá de una manguera contraincendios sobre cubierta. Esta manguera no excederá de 18 metros de longitud. Cada manguera estará prevista de una lanza y de los acoplamientos necesarios. Todas las lanzas serán de tipo aprobado de doble efecto (es decir, de aspersión y chorro) y llevarán dispositivos de cierre.
- Bombas contraincendios: El buque llevará una bomba contraincendios motorizada accionada por la máquina principal y una bomba manual. La válvula de aspiración de agua de mar y la tubería de aspiración de la



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

bomba accionada a mano estará situada fuera de los espacios de máquinas. La capacidad total de las bombas principales contraincendios será de 16.8 m³/h y la presión mantenida en toda la boca contraincendios no será inferior a 2.6 kg/cm².

- Sistema fijo de extinción de incendios: Se instalará un sistema fijo de extinción de incendios en cámara de máquinas. El sistema será una instalación aspersora de agua a presión que suministrará, mediante una serie de boquillas, un promedio de agua salada de 5 litros por metro cuadrado por minuto.
- Extintores portátiles de incendios: El buque dispondrá de un extintor portátil de espuma en la cocina y dos más en la sala de máquinas.
- Baldes contraincendios: Llevará tres baldes rojos de cinc con la palabra 'fuego' pintada.
- Cajas de arena, serrín, etc.: Llevará una caja de arena de 35 decímetros cúbicos y llevará una pala para verterla. Esta caja podrá ser sustituida por un extintor portátil.
- Equipo de socorro: Llevará un hacha de bombero.

Artisanal de 8 metros de eslora

a) Material náutico

El material náutico requerido en el anexo *Material náutico y de ayudas electrónicas a la navegación de que deben ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales*, del capítulo V de las normas complementarias al SOLAS es el siguiente:

- 1 compás de gobierno.
- 2 taxímetros u otros medios para tomar marcaciones (se utilizarán elementos estructurales de la embarcación para tomar enfilaciones y marcaciones).
- 1 escandallo de mano y sondaleza.
- 1 campana. (aunque no necesaria por ser menor de 12 m, la embarcación llevará las luces y marcas requeridas por el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, de acuerdo con las reglas 23 (buques de propulsión mecánica, en navegación) y 26 (buques de pesca).
- 1 tabla de señales de salvamento.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

b) Luces y marcas

La embarcación llevará las luces y marcas requeridas por el *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, de acuerdo con las reglas 23 (buques de propulsión mecánica, en navegación) y 26 (buques de pesca):

- Luces de costado (regla 23).
- Dos luces todo horizonte en línea vertical roja la superior y blanca la inferior, o una marca consistente en dos conos unidos por sus vértices en línea vertical, uno sobre el otro (regla 26).
- Luz blanca todo horizonte (regla 23).

c) Señales acústicas

De acuerdo con la regla 33 del *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, y al ser de eslora inferior a 12 metros, la embarcación no tiene obligación de llevar una campana, aunque estará dotada de una bocina de gas a presión.

d) Señales de socorro (pesca local)

Las señales de socorro estarán de acuerdo con la *Tabla IV.- Señales de socorro* de la regla 24, capítulo III de las normas complementarias al SOLAS, y serán las siguientes:

- 3 bengalas de mano.
- 3 cohetes o proyectiles que lanzan estrellas rojas.

e) Medios de salvamento

Los medios de salvamento estarán de acuerdo con las normas complementarias al SOLAS, capítulo 111, apartado de la *Clase R.- Buques o embarcaciones de pesca*.

- Botes salvavidas: no se le exige por ser menor de 22 metros de eslora de registro.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

- Balsas de salvamento: una para dar cabida al 100% del número total de personas que haya a bordo y podrá ser puesta a flote por cualquiera de las bandas.
- Aros salvavidas: uno por cada dos personas de las presentes a bordo.
- Aros salvavidas adicionales: uno provisto de luz de encendido automático y rabiza de 27.5 metros de longitud.
- Chalecos salvavidas: uno por persona.

f) Medios contraincendios (pesca local)

Los medios contraincendios estarán de acuerdo con las normas complementarias al capítulo II-2 del SOLAS.

- Bombas contraincendios: no se le exigen.
- Bocas contraincendios: no se le exigen.
- Instalaciones fijas contraincendios: no se le exigen.
- Extintores de incendios: uno de espuma, de 5 litros, o equivalente en el espacio de máquinas.
- Caja de arena, serrín, etc: no se le exige.
- Baldes contraincendios: dos, provistos de rabiza.

g) Línea de fondeo

La línea de fondeo de la embarcación estará formada por los siguientes elementos:

- 1 cadena de acero galvanizado de, al menos, 50 m de longitud y 8 mm de diámetro.
- 1 ancla de 45 kg de peso. El peso de las anclas corresponde a anclas sin cepo. Para otros tipos se podrá reducir el peso prescrito según sus características y hasta un 25% para las de tipo aprobado como de alto poder de agarre.



Artesanal de 10 metros palangre

a) Material náutico

El material náutico requerido en el anexo *Material náutico y de ayudas electrónicas a la navegación de que deben ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales*, del capítulo V de las normas complementarias al SOLAS es el siguiente:

- 1 compás de gobierno.
- 2 taxímetros u otros medios para tomar marcaciones (se utilizará elementos estructurales de la embarcación para tomar enfilaciones y marcaciones).
- 1 escandallo de mano y sondaleza.
- 1 campana (aunque no necesaria por ser menor de 12 m, la embarcación llevará las luces y marcas requeridas por el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes, de acuerdo con las reglas 23 (buques de propulsión mecánica, en navegación) y 26 (buques de pesca).
- 1 tabla de señales de salvamento.

b) Luces y marcas

La embarcación llevará las luces y marcas requeridas por el *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, de acuerdo con las reglas 23 (buques de propulsión mecánica, en navegación) y 26 (buques de pesca):

- Luces de costado (regla 23).
- Dos luces todo horizonte en línea vertical roja la superior y blanca la inferior, o una marca consistente en dos conos unidos por sus vértices en línea vertical, uno sobre el otro (regla 26).
- Luz blanca todo horizonte (regla 23).

c) Señales acústicas

De acuerdo con la regla 33 del *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, y al ser de eslora inferior a 12 metros, la embarcación no tiene



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

obligación de llevar una campana, aunque estará dotada de una bocina de gas a presión.

d) Señales de socorro (pesca local)

Las señales de socorro estarán de acuerdo con la *Tabla IV.- Señales de socorro* de la regla 24, capítulo III de las normas complementarias al SOLAS, y serán las siguientes:

- 6 bengalas de mano.
- 6 cohetes o proyectiles que lanzan estrellas rojas.

e) Medios de salvamento

Los medios de salvamento estarán de acuerdo con las normas complementarias al SOLAS, capítulo 111, apartado de la *Clase R.- Buques o embarcaciones de pesca*.

- Botes salvavidas: no se le exige por ser menor de 22 metros de eslora de registro.
- Balsas de salvamento: una para dar cabida al 100% del número total de personas que haya a bordo y podrá ser puesta a flote por cualquiera de las bandas.
- Aros salvavidas: uno por cada dos personas de las presentes a bordo.
- Aros salvavidas adicionales: uno provisto de luz de encendido automático y rabiza de 27.5 metros de longitud.
- Chalecos salvavidas: uno por persona.

f) Medios contraincendios (pesca local)

Los medios contraincendios estarán de acuerdo con las normas complementarias al capítulo II-2 del SOLAS.

- Bombas contraincendios: no se le exigen.
- Bocas contraincendios: no se le exigen.
- Instalaciones fijas contraincendios: no se le exigen.
- Extintores de incendios: dos portátiles de espuma o equivalentes.
- Caja de arena, serrín, etc: no se le exige.
- Baldes contraincendios: dos, provistos de rabiza.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

g) Línea de fondeo ($25 < LxBxD < 50$)

La línea de fondeo de la embarcación estará formada por los siguientes elementos:

- 1 cadena de acero galvanizado de, al menos, 60 m de longitud y 12 mm de diámetro.
- 1 ancla de 70 Kg. de peso. El peso de las anclas corresponde a anclas sin cepo. Para otros tipos se podrá reducir el peso prescrito según sus características y hasta un 25% para las de tipo aprobado como de alto poder de agarre.

Artesanal o cerco de 12 metros

a) Material náutico

El material náutico requerido en el anexo *Material náutico y de ayudas electrónicas a la navegación de que deben ir provistos los buques y embarcaciones mercantes nacionales*, del capítulo V de las normas complementarias al SOLAS es el siguiente:

- 1 compás de gobierno.
- 2 taxímetros u otros medios para tomar marcaciones (se utilizará elementos estructurales de la embarcación para tomar enfilaciones y marcaciones.)
- 1 escandallo de mano y sondaleza.
- 1 campana.
- 1 tabla de señales de salvamento.

b) Luces y marcas

La embarcación llevará las luces y marcas requeridas por el *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, de acuerdo con las reglas 23 (buques de propulsión mecánica, en navegación) y 26 (buques de pesca):

- Luces de costado (regla 23).
- Dos luces todo horizonte en línea vertical roja la superior y blanca la inferior, o una marca consistente en dos conos unidos por sus vértices en línea vertical, uno sobre el otro (regla 26).



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

- Luz alcance.
- Luz tope.

c) Señales acústicas

De acuerdo con la regla 33 del *Reglamento Internacional para prevenir los abordajes*, y al ser de eslora igual o superior a 12 metros, la embarcación si tiene obligación de llevar una campana.

d) Señales de socorro (pesca local)

Las señales de socorro estarán de acuerdo con la *Tabla IV.- Señales de socorro* de la regla 24, capítulo III de las normas complementarias al SOLAS, y serán las siguientes:

- 6 bengalas de mano.
- 6 cohetes o proyectiles que lanzan estrellas rojas.

e) Medios de salvamento

Los medios de salvamento estarán de acuerdo con las normas complementarias al SOLAS, capítulo III, apartado de la *Clase R.- Buques o embarcaciones de pesca*.

- Botes salvavidas: no se le exige por ser menor de 22 metros de eslora de registro.
- Balsas de salvamento: una para dar cabida al 100% del número total de personas que haya a bordo y podrá ser puesta a flote por cualquiera de las bandas.
- Aros salvavidas: uno por cada dos personas de las presentes a bordo.
- Aros salvavidas adicionales: uno provisto de luz de encendido automático y rabiza de 27.5 metros de longitud.
- Chalecos salvavidas: uno por persona.



Estudio técnico de las modificaciones a implementar en los buques pesqueros

f) Medios contraincendios (pesca local)

Los medios contraincendios estarán de acuerdo con las normas complementarias al capítulo II-2 del SOLAS.

- Bombas contraincendios: no se le exigen.
- Bocas contraincendios: no se le exigen.
- Instalaciones fijas contraincendios: no se le exigen.
- Extintores de incendios:
 - Si potencia < 375 Kw: tres portátiles de espuma o equivalentes.
 - Si 375 Kw < Potencia < 745 Kw: cuatro portátiles de espuma o equivalentes.
- Caja de arena, serrín, etc: no se le exige.
- Baldes contraincendios: dos, provistos de rabiza.

g) Línea de fondeo ($25 < LxBxD < 50$)

La línea de fondeo de la embarcación estará formada por los siguientes elementos:

- 1 cadena de acero galvanizado de, al menos, 60 m de longitud y 12 mm de diámetro.
- 1 ancla de 70 Kg. de peso. El peso de las anclas corresponde a anclas sin cepo. Para otros tipos se podrá reducir el peso prescrito según sus características y hasta un 25% para las de tipo aprobado como de alto poder de agarre.